

Lunes, 5 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Cáceres

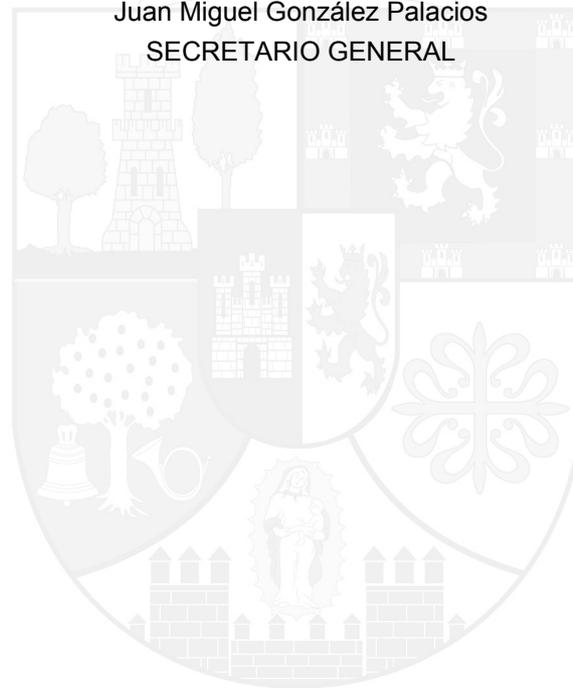
EDICTO. Aprobación definitiva Ordenanza Municipal reguladora de los Ficheros que contengan Datos de Carácter Personal.

Aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, consistente en la creación de un fichero denominado "usuarios ciclo integral del agua", dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto íntegro y que es el siguiente.

Cáceres, 30 de mayo de 2017

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Lunes, 5 de junio de 2017

ANEXO I

Se crean los siguientes ficheros de expedientes:

1.- Fichero (denominación). USUARIOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA

- a) Responsable del fichero
- Administración a la que pertenece:
Ayuntamiento de Cáceres.
Enquadramiento Administrativo del Órgano:
Área de Alcaldía, Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Urbanismo.
Unidad administrativa de Alcaldía, Economía y Hacienda.
Servicio administrativo, Sección de Gestión Tributaria.
- b) Identificación y finalidad del fichero:
- Identificación del fichero:
ABONADOS, BENEFICIARIOS, USUARIOS, AFECTADOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA
 - Finalidad y usos previstos:
Gestión integral de los servicios del ciclo integral del agua de conformidad con la normativa aplicable. Facturación, lectura contadores, suministros, inspecciones, cobro en periodo voluntario y en vía ejecutiva en su caso reclamaciones, verificación satisfacción usuarios, actualizaciones de datos, etc.
- c) Origen y procedencia de los datos:
- Origen: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada
 - Categorical de colectivos: Clientes y usuarios, personas de contacto, representante legal, datos que los usuarios faciliten sobre sus circunstancias para bonificaciones, etc.
 - Procedencia o procedimiento de recogida de datos. El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada
 - Tipos de datos, estructura y organización del fichero:
 - Datos de carácter identificativo:
- NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, imagen/voz, teléfono, firma/huella
 - Otros datos de carácter identificativo: características personas, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, etc.
 - Sistema de tratamiento: mixto
- d) Cesiones de datos de carácter personal: Administración Tributaria, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración Pública con competencia en la materia, bancos y cajas de ahorro y cajas rurales.
- e) Transferencias de datos que se prevean a países terceros: No.
- f) Encargado de tratamiento:
Identificar la unidad administrativa responsable del tratamiento, con indicación de su dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- g) Servicio ante el cual el afectado pueda ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Servicio administrativo, Sección de Gestión Tributaria, y por delegación puede presentarse directamente ante el prestador del servicio.
- h) Medidas de seguridad: Nivel medio".

